



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

San Martín de Porres,

18 OCT. 2019**OFICIO MÚLTIPLE N°0560 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa pública y privada de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Docentes coordinadoras de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (Pronoei)Presente. -

Asunto : Remito consideraciones generales y específicas para gestionar las condiciones del servicio educativo en las II.EE. públicas y privadas durante el año escolar 2020.

Referencia : a) Ley General de Educación N°28044
b) R.M. N°321-2017- MINEDU
c) R.M. N°396-2018 - MINEDU
d) R.S.G. N°014- 2019 – MINEDU
e) R.V.M. N°020-2019 - MINEDU

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, brindarle en el marco de las disposiciones de la referencia, las consideraciones generales y específicas para gestionar las condiciones del servicio educativo en las II.EE. públicas y privadas durante el año escolar 2020, a través de un material de soporte, el mismo que ha sido elaborado en función a los marcos normativos vigentes que regulan las acciones que se deben cumplir en las instituciones para garantizar el buen servicio educativo 2020.

Asimismo, el referido material señala la información para que el equipo directivo pueda revisar las bases normativas por cada aspecto, así como recomendaciones basadas en lecciones aprendidas durante el año escolar 2018 y 2019.

En tal sentido, dar el cumplimiento de las consideraciones generales y específicas para gestionar las condiciones del servicio educativo en las II.EE. públicas y privadas durante el año escolar 2020, con la finalidad de que puedan prevenir y accionar de manera oportuna.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente:

Abg. LUIS FRANCISCO VALDIVIA PAREDES

Director(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local 02

LFVP/DUGEL
MLP/ JASGESE
JALN/C.ECIE
YCCA/ECIE



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

Año Escolar 2020

**CONSIDERACIONES
GENERALES Y ESPECÍFICAS
PARA GESTIONAR LAS
CONDICIONES DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN LAS II.EE
PÚBLICAS Y PRIVADAS
DURANTE EL AÑO ESCOLAR
2020**

**Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera
DIRECTORA DE LA UGEL 02**

INDICE

CONTENIDO		PÁG.
CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA GESTIONAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2020		
RVM N° 220-2019 "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica		
1.	Finalidad.....	1
2.	Presentación	1
3.	Bases legales generales.....	1
4.	Alcances.....	1
5.	LEY N° 27815 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
I	CAPITULO I	6
	CONSIDERACIONES GENERALES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	
1.1	Del Servicio Educativo.....	6
1.2	Redes educativas.....	8
1.3	Semáforo escuela	9
1.4	Compartimiento de Locales Escolares.....	10
1.5	Aliados Estratégicos.....	11
1.6	Suscripción de Convenios de Cooperación	11
II	CAPITULO II	12
	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	
2.1	Respecto a Bebidas Alcohólicas en las Instituciones Educativas.....	12
2.2	Los Instrumentos de Gestión Escolar	12
2.3	Conformación de Comisiones en las Instituciones Educativas.....	13
2.4	Consejo Educativo Institucional (CONEI)	26
2.5	Asociación de Padres de Familia (APAFA)	30
2.6	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)	38
2.7	Tutoría Orientación Educativa.....	50

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA GESTIONAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS II.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2020

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones y recomendaciones a la comunidad educativa de las II.EE públicas y privadas para el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones del servicio educativo, sustentadas en los marcos normativos vigentes.

2. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad brindar un material de soporte para las Instituciones Educativas públicas y privadas para la gestión durante el año escolar 2020. Las mismas que se sustentan en marcos normativos vigentes que regulan las acciones que se debe cumplir para garantizar el buen servicio educativo.

Por cada uno de los aspectos se hace mención al marco normativo, en tal sentido el equipo directivo podrá ampliar la información revisando las normas en mención, asimismo ante las lecciones aprendidas durante el año escolar 2019, se establece recomendaciones de gestión con fines de prevenir y accionar de manera oportuna.

Ante las demandas de necesidades de la institución educativa se recomienda priorizar la atención a través de Recursos Propios, APAFA, u otros aliados, así como el buen uso de los recursos de Mantenimiento de Locales Escolares, con la finalidad de ofrecer buen servicio educativo a los estudiantes.

Asimismo, estimados directivos es importante tener presente en el marco de sus funciones la Ley del Código de Ética de la función pública, en tal sentido las orientaciones para gestionar el servicio educativo en las instituciones educativas toman como punto de partida el cumplimiento de la siguiente Ley:

3. BASES LEGALES GENERALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044
- 3.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N°004-2019-JUS.
- 3.5 D.S N° 004-2018-MINEDU Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- 3.6 Ley N° 28681 – Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.
- 3.7 R.M N° 014-2019-MINEDU
- 3.8 R.M N° 321-2017-MINEDU
- 3.9 R.M. N° 396-2018-MINEDU
- 3.10 RDR N° 5588-2018-MINEDU
- 3.11 RVM N° 220-2019 “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica”

4. ALCANCES

- Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL 02.
- 22 Redes Educativas de la jurisdicción de la UGEL.02.



ANEXOS 1 : Formatos de modelo de trámite derivados del manual de régimen disciplinario para directores de instituciones educativas públicas

MODELO N° 01: Traslado de la denuncia o imputación de cargos

MEMORANDO N.°(indicar la numeración correspondiente)

A : (indicar el nombre completo) sor
de la Institución Educativa (poner el nombre completo de la institución educativa)

Asunto : Traslado denuncia (en el caso de no haber denuncia, el asunto se denominará "imputación de cargos")

Referencias : Expediente N° (indicar el número de expediente, registro o escrito con el que fue presentada la denuncia o el documento donde se imputan los cargos).

Fecha :

Me dirijo a usted, con relación al expediente de la referencia mediante el cual se le imputa (describir con precisión la conducta que puede ser sancionada, la misma que debe coincidir con las señaladas en el artículo 88.1 del Reglamento de la LRM), por lo que habría incurrido en la conducta descrita en el inciso (establecer exactamente en qué inciso del artículo 88.1 del Reglamento de la LRM estará subsumida la conducta a sancionar) del artículo 88.1° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.° 29944, aprobado por Decreto Supremo N.° 004- 2013-ED. Asimismo, con su conducta ha transgredido su deber estipulado en el (indicar el inciso exacto, ya sea el inciso a), e), f) o g) del artículo 40 de la LRM) 40 de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.° 29944.

Al respecto, cumpro con trasladarle el referido expediente para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente documento cumpla con presentar sus descargos, según lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.° 29944, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013.

Asimismo, le informo que de comprobarse los hechos imputados se aplicará sanción administrativa disciplinaria, conforme al artículo 88.1 del aludido Reglamento.

Atentamente,

(Firma)

(Indicar nombre completo, cargo y nombre de la institución educativa)